

MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.

Expediente: CONTR 2025 379620 (ADM-2025-024)

La presente memoria justificativa sustituye a la de fecha 19/05/2025, tras informe del pliego de cláusulas administrativas particulares por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior el día 23 de mayo de 2025 (nº de informe: AJ-CTAE 2025/00024).

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento y mobiliario para los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, sita en Calle San José, 13, 41004 Sevilla y en Avenida de la Guardia Civil, 1, 41013 Sevilla (Casa Rosa).

Los trabajos a desarrollar incluyen: el transporte hasta el punto de entrega establecido, carga y descarga, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, retirada de embalajes y elementos sobrantes.

En el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas se indican las condiciones técnicas de los artículos a suministrar.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por Decreto 166/2024, de 26 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, y por Resolución del 4/09/24 de la Dirección General de Patrimonio, se produjo la adscripción a esta Consejería del inmueble sito en Avenida Guardia Civil, 1 “Casa Rosa”, en Sevilla.

Como consecuencia de lo anterior, y de la reubicación de los distintos órganos directivos dentro de las distintas sedes, se ha creado la necesidad de equipar adecuadamente las dependencias y salas, con el objeto de que los trabajadores puedan realizar sus funciones en óptimas condiciones laborales.

Desde los centros directivos de ambas sedes, se han comunicado a este Servicio de Administración General, las necesidades urgentes de equipamiento, concretamente, mobiliario para despachos y salas de reuniones, entre otros, sillas, mesas de trabajo, de reuniones, armarios y demás productos necesarios.

3. CLASIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

El objeto de este procedimiento es un contrato de suministro atendiendo a su naturaleza y según lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

En virtud del artículo 159.6 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.



ANA VANESA PARDO TERAN		27/05/2025 08:35:09	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwzYQmYK9C778Kq12h2x7q0l8b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica).

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Datos de contacto para solicitar información:

Servicio de Administración General

Teléfono: 955 03 64 77

Correo electrónico: administraciongeneral.ctae@juntadeandalucia.es

VISITAS: Junto con la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Licitación Electrónica-Sirec, figurará el calendario de visitas a las instalaciones del lugar de entrega de los bienes objeto del suministro que se especifica en el apartado 3 del PPT que rige este contrato.

5. DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, entre otros, el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones o suministros, en este caso, dificulten la correcta ejecución del mismo.

El presente suministro se refiere exclusivamente a la entrega de muebles de oficina, buscando una homogeneidad en las características de los productos, por lo que no se contempla la posibilidad de su división en lotes.

6. SUBCONTRATACIÓN.

Se permitirá la subcontratación con empresas especializadas en el sector que deberán cumplir con los requisitos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre material, así como contar con todas aquellas autorizaciones, licencias y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización del mismo, según lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de

ANA VANESA PARDO TERAN		27/05/2025 08:35:09	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwzYQmYK9C778Kq12h2x7q0l8b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%.

Se reducirán las unidades a suministrar en la misma proporción en que se reduzca el presupuesto.

2. Incremento de las necesidades estimadas inicialmente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, hasta un máximo del 19,99% del precio del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total del suministro será de 24 meses o hasta agotar el importe del presupuesto. Dicho plazo de ejecución se inicia desde el día siguiente de la formalización del contrato. Sin posibilidad de prórroga.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

9.1. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Presupuesto Base de licitación41.320,00 € (24 meses)
21% IVA.....8.677,20 €
Total IVA incluido.....49.997,20 €

El presupuesto base de licitación es de cuarenta y un mil trescientos veinte euros (41.320,00 €), IVA excluido, correspondiendo en concepto de IVA (21%) la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y siete euros con veinte céntimos de euro (8.677,20 €), y ascendiendo el presupuesto total de licitación a un total de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete euros con veinte céntimos de euro (**49.997,20 €**), según los estudios de mercado del sector y con base en presupuestos solicitados a distintos proveedores.

Para la determinación del presupuesto base se han tenido en cuenta los precios de mercado existentes de empresas especializadas en el sector obtenidos mediante consulta en paginas web, así como consultas directas a algunas empresas; además se han tenido en cuenta presupuestos obtenidos de anteriores adquisiciones de este tipo de material realizadas por la Consejería.

9.2. Desglose del presupuesto base de licitación.

Puesto que el presente contrato se configura dentro de la modalidad del artículo 16.3.a) de la LCSP, por la cual: “*el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente*”. Por ello a continuación, se detallan los precios unitarios máximos de los distintos artículos objeto del presente suministro:

ANA VANESA PARDO TERAN		27/05/2025 08:35:09	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwzYQmYK9C778Kq12h2x7q0l8b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Denominación Artículo	N.º Unidades (estimadas)	Importe Unitario Máximo (Sin Iva)
Sillón de dirección	2	591,00 €
Sillas tipo confidente para mesas de dirección	17	238,00 €
Sillas tipo confidente para mesas de reuniones	33	238,00 €
Mesa dirección con ala	2	784,00 €
Cajonera para mesa de dirección y para mesa de puesto operativo	5	180,00 €
Armarios dirección	2	192,00 €
Mesa de juntas dirección	2	385,00 €
Mesa de juntas para 8- 10 personas	1	738,00 €
Mesa de juntas pata regulable	1	395,00 €
Mesa puesto operativo con ala y faldón desmontables	2	491,00 €
Sillas ergonómicas puestos operativos sin cabezal	31	399,00 €
Sillas ergonómicas puestos operativos con cabezal	21	421,00 €
Bloque taquilla	1	598,00 €
Taquilla individual	1	187,00 €
Perchero	2	103,00 €
Paragüero	6	32,00 €
Papelera	6	18,00 €
Total		41.320,00 €

Este importe tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de contratación de un volumen determinado de servicios, ya que se realizarán en función de las necesidades (DA 33ª LCSP).

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Método de cálculo: Al presupuesto base de licitación sin IVA (41.322,31 €) se le ha sumado el importe de la posible modificación del contrato de hasta un 19,99 % (8.260,33 €), resultando un valor estimado de **49.579,87 €**.

11. INFORMACIÓN CONTABLE.

Anualidades	Importe IVA incluido	Partida Presupuestaria
2025	35.000,00 €	1600010000 G/12S/60500/00 01 2025000895
2026	13.000,00 €	1600010000 G/12S/60500/00 01 2025000895
2027	1.997,20 €	1600010000 G/12S/60500/00 01 2025000895



12. FORMA DE PAGO.

Pagos parciales, contra factura presentada por la empresa, tras la entrega de cada suministro.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva realización del suministro.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

-(Órgano Gestor): A01050738

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01050738

-Centro contable (Oficina Contable)/Intervención General: Código DIR3: : A01004456

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 145.1 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta, se empleará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, en los porcentajes señalados en el PCAP, los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

El procedimiento de adjudicación atenderá a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables. Los criterios seleccionados para la valoración de las ofertas tienen como objetivo fundamental, garantizar la calidad del producto suministrado, buscando obtener la mejor relación calidad-precio, así como favorecer la transparencia y la concurrencia. Al utilizarse una pluralidad de criterios de adjudicación, se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas (correspondiéndoles un 100% de la puntuación total)

Los criterios definidos están directamente relacionados con el objeto del contrato, valorándose no sólo el precio, sino el esfuerzo en reducir los plazos máximos de entrega y aumentar los de garantía establecidos en el PPT.

Estos criterios serán los establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Por lo tanto, cada una de las ofertas presentadas se valorará con un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios de adjudicación basados en la aplicación de fórmulas:

13.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Hasta 90 puntos).

A- La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos), la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of admitida):

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

ANA VANESA PARDO TERAN		27/05/2025 08:35:09	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzYQmYK9C778KqI2h2x7q0I8b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

B- La oferta económica se presentará utilizando el Anexo V-A del pliego de cláusulas administrativas particulares, tal y como se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y expresará el precio unitario ofertado de cada producto así como el precio global de la oferta con las cantidades que se solicitan. Así mismo, se especificarán las características técnicas, dimensiones, certificados de calidad y estandarización y referencia del fabricante para su búsqueda en el catálogo. Para este fin, las empresas ofertantes presentarán la siguiente documentación obligatoria:

-Ficha técnica descriptiva del bien ofertado, incluyendo fotografía del mismo. La calidad de estos será adecuada al tipo de uso y perfil de personas usuarias al que estarán destinados. El licitador estará obligado a proporcionar información sobre la limpieza y cuidados necesarios para el correcto mantenimiento del mismo.

-Catálogo con las diferentes tonalidades y acabados comprendidos dentro del precio ofertado o enlace a los mismos.

-Certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental y que se especificarán en cada producto a suministrar.

En los precios unitarios que se cumplimenten en el Anexo I del PCAP, estarán incluidos todos los costes derivados del correcto suministro e instalación en el punto de destino del mismo: transporte hasta el punto de entrega establecido, carga y descarga, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, retirada de embalajes y elementos sobrantes, etc., así como todos los costes derivados de la correcta instalación de los elementos incluidos en la licitación.

13.2. MEJORA EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (Hasta 5 puntos).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 6 del presente pliego, los bienes suministrados tendrán una garantía mínima de 36 meses, se valorará positivamente la oferta que incluya una proposición de incrementar este plazo de garantía en los términos del citado apartado.

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que incluya una ampliación de garantía adicional, obteniendo 2,5 puntos por cada año de ampliación. En caso de que no se oferte esta garantía adicional la oferta obtendrá 0 puntos:

- 0 puntos en el caso de que no amplíe el plazo de garantía.
- 2,5 puntos en el caso de que amplíe 12 meses el plazo de garantía (total 48 meses).
- 5 puntos en el caso de que amplíe 24 meses el plazo de garantía (total 60 meses).

13.3. MEJORA DEL PLAZO DEL SUMINISTRO DEL PRIMER PEDIDO (Hasta 5 puntos).

Se valorará positivamente la oferta que efectúe una reducción sobre el plazo inicial de 25 días naturales para el primer suministro establecido en el punto 4 y Anexo II del pliego de prescripciones técnicas, en los términos de este apartado.

ANA VANESA PARDO TERAN		27/05/2025 08:35:09	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzYQmYK9C778KqI2h2x7q0l8b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Artículo	Unidades previstas para el primer pedido
Sillón de dirección	2
Sillas tipo confidente para mesas de dirección	12
Sillas tipo confidente para mesas de reuniones	24
Mesa dirección con ala	2
Cajonera	3
Armarios de dirección	2
Mesa de juntas dirección	2
Mesa de juntas 8-10 personas	1
Mesa de juntas para regulable	1
Mesa puesto operativo	2
Sillas ergonómicas puestos operativos sin cabezal	20
Sillas ergonómicas puestos operativos con cabezal	10
Bloque taquilla	1
Taquilla individual	1
Perchero	2
Paragüero	2
Papelera	2

Se valorará con un máximo de 5 puntos la oferta que reduzca el plazo de entrega del primer suministro en 14 días naturales, 2,5 puntos si se reduce en 7 días naturales y 0 puntos en caso de que se mantenga el plazo estipulado en el apartado señalado en el párrafo anterior.

- 0 puntos en caso de mantener el plazo inicial de 25 días naturales.
- 2,5 puntos si se reduce el plazo inicial en 7 días naturales (18 días naturales).
- 5 puntos si se reduce el plazo inicial en 14 días naturales (11 días naturales).

14. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:

Penalidad de 0,25% del precio de adjudicación, IVA excluido, por cada día de incumplimiento del plazo de entrega inicial o posteriores entregas, con un máximo del 10%. Plazos indicados en el epígrafe 4 del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT)

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, a los plazos de entrega del mobiliario fijados en el Pliego de Prescripciones técnicas y, en su caso, el plazo mejorado en la oferta presentada por el adjudicatario para el primer suministro que se realice.

El incumplimiento de este plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria, dado que es una característica especial de este contrato, al ser un aspecto de la oferta y ser considerado necesario para su correcta ejecución, se establecen penalidades distintas a las consideradas en el primer párrafo del Art. 193.3 de la LCSP.

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Incumplimientos leves:

ANA VANESA PARDO TERAN		27/05/2025 08:35:09	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwzYQmYK9C778KqI2h2x7q0I8b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Demora en el plazo de sustitución de los artículos en caso de defecto en la fabricación o daños producidos antes de la entrega efectiva del suministro, indicado en el epígrafe 3 del pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).
- No aportar la documentación de los artículos suministrados o los albaranes de entrega, según lo establecido en dicho epígrafe 3 del PPT.

Incumplimientos graves:

- Incumplimiento de las condiciones indicadas en el pedido, salvo que conlleve la sustitución de los artículos afectados, según lo establecido en los epígrafes 3 y 4 del PPT.
- Reiteración en la demora de sustitución de productos defectuosos.

Incumplimientos muy graves:

- Incumplimiento de los requisitos básicos establecidos en el epígrafe 2 del PPT.
- Tres incumplimientos calificados de graves.

Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega	Plazo máximo/ Valor causa de la penalidad	Penalización
Incumplimientos leves	...	Del 1% al 5 % del valor del pedido afectado
Incumplimientos graves	...	Del 5% al 10% del valor del pedido afectado
Incumplimientos muy graves		Hasta el 50 % del valor del contrato

Penalizaciones por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 5% del importe de adjudicación del contrato.

En lo que se refiere al procedimiento para la imposición de penalidades, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 194.2 LCSP, así como en el art. 97 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a Propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y que se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, vienen reflejadas en las correspondientes facturas que deban abonarse al contratista, respondiendo en todo caso de su efectividad con la garantía definitiva.

De acuerdo con los artículos 192 y 193 LCSP, en cualquier caso, las penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y no podrán exceder cada mes del 20% del importe mensual de la adjudicación ni su cuantía global podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, o por imposición de faltas que se consideren graves o muy graves en la ejecución del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo (con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, en lo que exceda del importe de la garantía incautada), o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades, conforme al artículo 193.5 LCSP.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental vinculada con el objeto del contrato.

ANA VANESA PARDO TERAN		27/05/2025 08:35:09	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGwzYQmYK9C778Kq12h2x7q0l8b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para promover la retirada selectiva de los residuos y el reciclado de materiales, con objeto de contribuir en el ámbito de esta contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los principios contenidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante la presentación de los certificados de entrega o de gestión emitido por un centro autorizado para la gestión de los residuos.

Esta condición especial de ejecución no resulta discriminatoria y resulta compatible con el derecho comunitario.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, el responsable del contrato será la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, que llevará a cabo la supervisión de las entregas y el seguimiento del contrato.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ANA VANESA PARDO TERAN		27/05/2025 08:35:09	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzYQmYK9C778KqI2h2x7q0l8b5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	